

**DECLARACIÓN DE GARANTÍA IMPLÍCITA REQUERIDA POR
LA SECCIÓN 2L DE LA LEY CONTRA EL FRAUDE AL CONSUMIDOR DE ILLINOIS**

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| COMPRADOR(ES): | Fecha de la venta |
| Nombre del comprador | Vehículo |
| Nombre del comprador asociado | VIN |

Las leyes de Illinois requieren que este vehículo esté libre de defectos en todo componente del mecanismo de operación por 15 días o 500 millas después de la entrega, cualquiera que ocurra primero, excepto los defectos particulares expuestos en la primera página de este acuerdo. Se entiende por "Componente del mecanismo de operación" o "Power train component" a cualquiera de lo siguiente: bloque del motor, cabezal, todas las partes internas del motor, depósito del aceite y empaques, bomba de agua, tubo de aspiración, transmisión y todas las partes internas de la transmisión, convertidor de torsión, eje de accionamiento, juntas universales, eje trasero y todas las partes internas del eje trasero, y cojinetes de las ruedas traseras. Usted (el consumidor) tendrá que pagar hasta \$100 por cada una de las 2 primeras reparaciones si se viola la garantía; sin embargo, usted también será responsable del pago máximo de \$100 si trae el vehículo para una segunda reparación por el mismo defecto.

Esta Declaración no aplica a ninguno de los casos siguientes:

- (1) un vehículo con más de 150,000 millas al momento de la venta;
- (2) un vehículo con título de propiedad indicando que fue "reconstruido" ("rebuilt") o "expuesto a inundación" ("flood");
- (3) un vehículo con un peso bruto vehicular de 8,000 libras o más;
- (4) un vehículo con certificación del odómetro que dice: "No es millaje real" (not actual mileage) o "Millaje excede limitaciones mecánicas" (mileage is in excess of its mechanical limits);
- (5) un vehículo que es una antigüedad, según lo define el Código de Vehículos de Illinois, o que es un vehículo motorizado de colección; o
- (6) la venta de cualquier vehículo para el cual el vendedor o concesionario ofrece una garantía expresa que provee cobertura substancialmente igual o mayor que la garantía de comerciabilidad implícita limitada requerida bajo la Sección 2 L de la Ley contra el Fraude al Consumidor de Illinois.

Una garantía de comerciabilidad implícita no se extiende a daños que ocurran después de la venta de un vehículo motorizado usado que resulten del uso fuera de la carretera, carreras de autos, como remolque, abuso, mal uso, negligencia, por falta de mantenimiento regular y falta de mantenimiento de aceite, refrigerante u otros fluidos o lubricantes requeridos.

| | | |
|---------------------|------------------------------|------------------------------------|
| Firma del comprador | Firma del comprador asociado | Firma del vendedor o concesionario |
|---------------------|------------------------------|------------------------------------|

RENUNCIA DE LA GARANTÍA REFERIDA MÁS ARRIBA

Atención consumidor: Firme aquí solo si el vendedor le ha dicho que este vehículo tiene los siguientes problemas y si usted ha acordado comprar el vehículo en esos términos.

| | |
|----|--|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

Esta renuncia se ha de firmar antes de la ejecución del Contrato de Compraventa (Bill of Sale) y el Contrato del Pago a Plazos (Retail Installment Contract), en caso de que haya uno.

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| ACEPTADO Y ACORDADO: | Fecha |
| Firma del comprador | Firma del comprador asociado |